

11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

Definición:

Opacidad del cristalino que disminuye o perturba la visión.

Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de inclusión: - Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

b. Oportunidad:

> Diagnóstico:

- Dentro de 180 días desde la sospecha. Incluye ambos ojos.

> Tratamiento:

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección óptica en el mejor ojo, dentro de 90 días desde la confirmación.
- Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica dentro de 180 días desde la confirmación.

c. Protección Financiera:

Nº	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
11.-	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS	Diagnóstico	Confirmación cataratas	cada vez	81.320	20%	16.260
		Tratamiento	Intervención quirúrgico integral cataratas	cada vez	789.720	20%	157.940
			Intervención quirúrgico integral cataratas menor de 3 años	cada vez	1.151.480	20%	230.300